



Resolución Gerencial

N° 010-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 09 de junio del 2022.

VISTO:

El Informe N° 1099-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 23 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 1181-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 02 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 553-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 673-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 638-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Provedo N° 5838-2022-GM, de fecha 08 de junio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 619-2021-MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2021, se APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 1099-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 23 de mayo del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ING. HENRY JESUS CHIQUE CALDERON, solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) año 2022, de las siguientes inversiones para su Ejecución Física:

CUI	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO A CONTRATAR	FECHA PREVISTA
2538655	BIEN: ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS OSCAR LINCE ASTURIZAGA N° 98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA	18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	IOARR	S/ 354,449.30	JUNIO del 2022

Que, mediante Informe N° 1181-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 02 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ING. HENRY JESUS CHIQUE CALDERON, solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) año 2022, de las siguientes inversiones para su Ejecución Física:

DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO A CONTRATAR	FECHA PREVISTA
SERVICIO: MANTENIMIENTO DE LOS SEMÁFOROS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA	18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 165,280.97	JUNIO del 2022

Que, mediante Informe N° 553-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, LIC. DINA MARIBEL IBÁÑEZ CONDORI, concluye que, la normativa de contrataciones del estado dispone que el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en cualquier momento durante el año fiscal. Por tanto, teniendo en cuenta los párrafos precedentes, se remite los actuados para su elevación a la instancia correspondiente, a fin de que se autorice mediante acto resolutorio la aprobación de la modificación **SEXTA VERSIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para incluir **03 procedimientos de selección**, contenido en el Anexo N° 01 adjunto al presente informe;

Que, mediante Informe N° 673-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, sugiere que por intermedio de Gerencia Municipal se derive el presente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para su respectiva opinión y verificación del sustento presupuestal; así como, posterior a ello se continúe con trámite de aprobación de modificación del PAC mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 638-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL E. MENDOZA CONDORI, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para continuar con el trámite administrativo correspondiente para la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 - versión 06, según el siguiente cuadro:

ITEM	OBJETO DE LA CONTRATACION	REQUERIMIENTO (CUADRO DE NECESIDADES)				PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
		CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	IMPORTE S/	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	2- SERVICIOS	1	36- SERVICIO	MANTENIMIENTO DE LOS SEMÁFOROS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA	165,280.97	271 – Adjudicación Simplificada	165,280.97
2	1- BIENES	1	40-UNIDAD	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS OSCAR LINCE ASTURIZAGA N° 98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA	354,449.30	271 – Adjudicación Simplificada	354,449.30



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante **Proveído N° 5838-2022-GM**, de fecha 08 de junio del 2022, emitido por la (e)Gerente Municipal, C.P.C. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone proyectar Acto Resolutivo;

Que, mediante Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones acápite 7.6. de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, numeral 7.6.1. el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, y numeral 7.6.2. precisa que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, el acápite 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Modifica el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, 7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones acápite 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, estando a los considerandos expuestos en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía 072-2020-MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2020, la misma que delega las facultades administrativas, y cumplida la formalidades que exige las normas de la materia y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (VI VERSIÓN) para el Ejercicio Fiscal 2022, en mérito al Informe N° 553-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, el mismo que se modifica por **INCLUSIÓN** de tres (03) procedimientos de selección al PAC-2022, según el anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, efectúe la publicación del Plan Anual de Adquisiciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año fiscal 2022 y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro del plazo establecido en la Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración efectúe el debido seguimiento y cumplimiento del presente documento, respecto a las adquisiciones enmarcadas en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, Directivas, con sus respectivas modificatorias. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra
GERENTE MUNICIPAL



1